



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0633 -2023-A/MPS

Chimbote, 28 JUN. 2023

VISTO:

El Informe N° 172-2023-EFII-MPS del Equipo Funcional de Imagen Institucional MPS, sobre reconocimiento y entrega de medalla de la ciudad a Luciana Andrea Arenas Lavado, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo dispuesto en el Art. 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, la Municipalidad Provincial del Santa tiene atribuciones para expresar y otorgar reconocimiento a personalidades por su amplia trayectoria profesional, así como para reconocer y felicitar a las persona e instituciones que se identifican con nuestra Provincia, poniendo al servicio de la comunidad sus conocimientos y profesionalismo, lo cual se ve reflejado en el crecimiento y desarrollo de nuestra Comunidad;

Que, en virtud de ello, mediante Informe N° 172-2023-EFII-MPS de fecha 23 de junio de 2023, el Jefe del Equipo Funcional de Imagen Institucional de esta Entidad, solicita se emita acto resolutivo de reconocimiento y entrega de Medalla de la Ciudad a LUCIANA ANDREA ARENAS LAVADO;

Que, en tal sentido, y siendo política de la actual administración, valorar, reconocer y felicitar la labor realizada por las personas e instituciones en favor de nuestra comunidad, se considera pertinente reconocer a LUCIANA ANDREA ARENAS LAVADO, quien, pese a su corta edad, siendo un modelo de tenacidad y perseverancia, ha logrado destacar como deportista calificada e integrante de la Selección Nacional de Ajedrez, motivo de orgullo para nuestra ciudad, al ser una representante Chimbotana y un claro ejemplo para nuestra niñez y juventud;

Que, estando a lo expuesto y en amparo de las atribuciones conferidas por los numerales 6) y 38) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- RECONOCER a LUCIANA ANDREA ARENAS LAVADO; OTORGÁNDOSELE LA MEDALLA DE LA CIUDAD en mérito a su destacada trayectoria deportiva, convirtiéndola en ejemplo para la juventud y niñez de nuestra Provincia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c
Arch.



Ing. Luis Fernando Gamarra Aler
ALCALDE